



¿Quién es una persona refugiada?

Según la Ley Brasileña **una persona refugiada es aquella que dejó su país de origen o residencia habitual debido a fundados temores de persecución** por motivos de raza, religión, nacionalidad, grupo social u opinión política, o debido a una **situación grave y generalizada de violación de derechos humanos** en su país de origen o residencia habitual.

El **Comité Nacional para los Refugiados (Conare)** es el órgano del Estado Brasileño responsable de decidir sobre las solicitudes de la condición de refugiado.



Para quedarse en Brasil usted puede **solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado** y recibirá un documento de identidad provisional (Protocolo) válido en todo el país.

¡¡¡¡¡ IMPORTANTE! ¡¡¡¡¡ IMPORTANTE! ¡¡¡¡¡ IMPORTANTE! ¡¡¡¡¡ IMPORTANTE! ¡¡¡¡¡ IMPORTANTE! ¡¡¡¡¡



La persona que solicite el reconocimiento de la condición de refugiado **NO DEBERÍA** ser devuelta o expulsada hacia un país donde su vida o seguridad puede estar en riesgo.



Para conocer más sobre sus derechos y deberes, accede al sitio web "HELP" del ACNUR al: help.unhcr.org/brazil/es/



Es importante mantener actualizada su información en la plataforma de Sisconare y acceder al sistema una vez al mes (sisconare.mj.gov.br) para que pueda ser contactado/a acerca de su caso. Excepcionalmente, existe la posibilidad de actualizar sus datos (e-mail, dirección y teléfono) con el Conare por medio del protocolo electrónico: justica.gov.br/seus-direitos/refugio/apos-a-solicitacao



Para quedarse en Brasil usted puede **solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado** y recibirá un documento de identidad provisional (Protocolo) válido en todo el país.



En Brasil, “**solicitar refugio**” significa pedir protección al Estado brasileño. O sea, “solicitar refugio” **no significa solicitar una vacante (un cupo) en un albergue.**

Si usted necesita protección internacional, siga los siguientes pasos:

#1

Completar la solicitud

Usted debe registrarse como usuario y completar la solicitud a través del sitio web de Sisconare (sisconare.mj.gov.br). Para registrarse requiere de un correo electrónico. En casos excepcionales, puede completar su solicitud por escrito llenando el formulario impreso desde el sitio web de Sisconare (goo.gl/H5BFpU), con un socio colaborador o directamente en el PITRIG.

RECUERDA QUE



La solicitud es **gratuita y confidencial**; esto significa que la información **no será compartida con autoridades de su país de origen.**



Si tiene otros familiares en Brasil, una persona de la familia podrá completar la solicitud incluyendo a los demás familiares.



Es importante contestar todas las preguntas del cuestionario de la manera más completa y detallada posible. El formulario servirá al Conare para entender los motivos por los cuales usted salió de su país.



Es importante presentar sus documentos de identidad (ej. pasaporte, cédula de identidad, u otro) si lo tuviera. No obstante, **en caso de no tener documento de identidad, su solicitud podrá ser tramitada.**



Todos deberán presentarse ante la Policía Federal y aportar sus documentos originales (si los tienen) y verificar si es necesario aportar una foto 3x4 para recibir el protocolo provisional.

#2

Presentarse ante la Policía Federal y obtener el protocolo provisional

Una vez haya completado su solicitud en línea o por escrito llenando el formulario impreso, deberá presentarse ante la Policía Federal para continuar con el procedimiento.

Si se encuentra por el P-TRIG, puede acudir a la Policía Federal y entregar su solicitud de forma presencial.

El protocolo provisional es **su documento oficial de identidad en Brasil**, el cual **le permite permanecer y trabajar en el territorio brasileño.** Tiene validez de un año y se renueva en la Policía Federal hasta que su solicitud sea decidida.

Con este protocolo, usted tendrá derecho a:

- Acceder a todos los servicios públicos disponibles en Brasil (ej. salud, educación)
- Permiso de Trabajo (CTPS)
- Apertura de cuenta bancaria
- Registro de persona física (CPF)



Para quedarse en Brasil usted puede **solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado** y recibirá un documento de identidad provisional (Protocolo) válido en todo el país.



En Brasil, “**solicitar refugio**” significa pedir protección al Estado brasileño. O sea, “solicitar refugio” **no significa solicitar una vacante (un cupo) en un albergue.**

Si usted necesita protección internacional, siga los siguientes pasos:

#1

Completar la solicitud

Si está en Pacaraima: Usted debe dirigirse al Puesto de Triaje y completar su solicitud por escrito llenando el formulario impreso directamente en el P-TRIG con el ACNUR.

Usted puede también hacer su solicitud de la condición de refugiado en otra ciudad en Brasil. Debe registrarse como usuario y completar la solicitud a través del sitio web de Sisconare (sisconare.mj.gov.br). Para registrarse se requiere un correo electrónico.

RECUERDA QUE



La solicitud es **gratuita y confidencial**; esto significa que la información **no será compartida con autoridades de su país de origen.**



Si tiene otros familiares en Brasil, una persona de la familia podrá completar la solicitud incluyendo a los demás familiares.



Es importante contestar todas las preguntas del cuestionario de la manera más completa y detallada posible. El formulario servirá al Conare para entender los motivos por los cuales usted salió de su país.



Es importante presentar sus documentos de identidad (ej. pasaporte, cédula de identidad, u otro) si lo tuviera. No obstante, **en caso de no tener documento de identidad, su solicitud podrá ser tramitada.**



Todos deberán presentarse ante la Policía Federal y aportar sus documentos originales (si los tienen) y verificar si es necesario aportar una foto 3x4 para recibir el protocolo provisional.

#2

Presentarse ante la Policía Federal y obtener el protocolo provisional

Una vez haya completado su solicitud en línea o por escrito llenando el formulario impreso, deberá presentarse ante la Policía Federal para continuar con el procedimiento.

Si se encuentra por el P-TRIG, puede acudir a la Policía Federal y entregar su solicitud de forma presencial.

El protocolo provisional es **su documento oficial de identidad en Brasil**, el cual **le permite permanecer y trabajar en el territorio brasileño.** Tiene validez de un año y se renueva en la Policía Federal hasta que su solicitud sea decidida.

Con este protocolo, usted tendrá derecho a:

- Acceder a todos los servicios públicos disponibles en Brasil (ej. salud, educación)
- Permiso de Trabajo (CTPS)
- Apertura de cuenta bancaria
- Registro de persona física (CPF)



Información sobre el trámite de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado

Toda persona que solicita el reconocimiento de la condición de refugiado en Brasil tendrá una **entrevista confidencial e individual con el Conare**, para que indique detalladamente **los motivos por los que salió de su país de origen, o de residencia habitual previa, y por los cuales no puede regresar.**



Si usted no se presenta a la entrevista con el Conare, **su solicitud será archivada.**



Para más informaciones, accede al sitio web “HELP” del ACNUR al: help.unhcr.org/brazil/es/

Si usted tiene alguna duda sobre el trámite o requiere de más información, **póngase en contacto con una de las organizaciones de la sociedad civil.** Algunas son socias del ACNUR y trabajan para promover la protección, asistencia e integración local de las personas solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado en Brasil. Estas organizaciones brindan información específica sobre temas como: vivienda, salud, educación, asistencia legal, documentación, curso de portugués e inclusión laboral, entre otros.



¿ Puedo viajar fuera de Brasil?



Si, como solicitante del reconocimiento de la condición de refugiado **puede viajar y permanecer fuera de Brasil por un periodo máximo de 90 días consecutivos al año** y deberá comunicar los datos de su viaje al Conare, **con anticipación**, mediante el proceso llamado “protocolo electrónico” en justica.gov.br/seus-direitos/refugio/viagem

Si no notifica al Conare antes de su salida, **su solicitud será archivada.** Una vez archivada, sólo podrá reabrir su solicitud una única vez, mediante el proceso llamado “protocolo electrónico” en el website de Conare.



¿Cuáles son las posibles resoluciones de mi solicitud?



APROBADA

Si usted es reconocido/a como persona refugiada, deberá proceder a tramitar su **Cartera de Registro Nacional Migratorio (CRNM)** acudiendo a la Policía Federal.



RECHAZADA

Si el Conare rechaza su solicitud, usted tendrá derecho a interponer un recurso de apelación en un plazo de 15 días calendarios luego de la notificación oficial de la resolución. Encuentre más información en el sitio: help.unhcr.org/brazil/es/asylum-claim/the-decision/



En caso de querer presentar una apelación, puede obtener orientación y asesoría jurídica gratuita, por medio de la **Defensoría Pública de la Unión (DPU)** o de una de las **organizaciones de la sociedad civil**. Puede consultar la información de contacto de las distintas organizaciones en el sitio web: help.unhcr.org/brazil/es/donde-encontrar-ayuda/organizaciones-socias-de-la-sociedad-civil/

¡¡¡¡¡ IMPORTANTE! ¡¡¡¡¡ IMPORTANTE! ¡¡¡¡¡ IMPORTANTE! ¡¡¡¡¡ IMPORTANTE! ¡¡¡¡¡ IMPORTANTE!



Si usted es solicitante de reconocimiento de la condición de refugiado y decide optar por la residencia temporal, su solicitud frente a Conare será **CANCELADA automáticamente, sin posibilidad de reapertura de esa misma solicitud. Si quiere solicitar, necessita aplicar de nuevo.**



Es importante mantener actualizada su información en la plataforma de Sisconare y acceder al sistema una vez al mes (sisconare.mj.gov.br) para que pueda ser contactado/a acerca de su caso. Excepcionalmente, existe la posibilidad de actualizar sus datos (e-mail, dirección y teléfono) con el Conare por medio del protocolo electrónico: justica.gov.br/seus-direitos/refugio/apos-a-solicitacao

